



"2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Rafael, 25 de noviembre de 2009.

VISTO la Resolución N° 956/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Daniel de Jesús ALBARRACIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Técnicas Digitales I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 956/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 956/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2009 de la asignatura Técnicas Digitales I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Daniel de Jesús ALBARRACIN, Legajo N° 33290, de la carrera Ingeniería Electrónica.

X



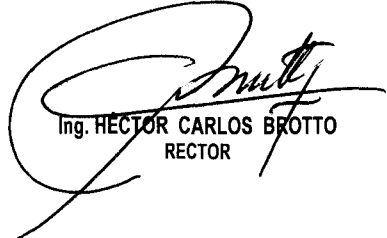
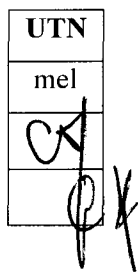
"2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1587/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior